

BLOQUE SUROESTE**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
06	07	2017		9:00 a.m.	4:46 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	5	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos/ Incidente de reparación

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
7.629.681	Germán Antonio Pineda López		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 20 UNJYP	William Santiago Arteaga Abad
Defensor	Otto Fabio Reyes Tovar
Representantes de Víctimas	Rafael Gónima López Cielo Botero Mesa
Ministerio Público 111 Delegado J y P	Beatriz Elena Arbeláez Villada lgoez@procuraduria.gov.co
Representante Judicial departamento de Antioquia	Mario de Jesús Duque Giraldo
Representante Judicial Municipio de Ciudad Bolívar	Juan Felipe Sierra Castrillón
Unidad de Reparación a las Víctimas	María Alejandra Arias Wolff

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión
09:00 a.m.

00:01:30: Se instala la audiencia y la Sala deja constancia de que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no está presente porque se encuentra en permiso, pero sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes.

00:15:00: La Fiscalía inicia la formulación de los cargos explicando los componentes de la matriz donde fueron consolidados los casos. Luego procede a presentar los hechos.

PATRÓN DE HOMICIDIO

00:15:20 Política de Control. Motivación: Control social

Hecho 2: Homicidio de Juan David Sánchez, en concurso con constreñimiento ilegal de Nelson Figueroa Álvarez, el 30 de enero de 2003 en el municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 11: Homicidio en concurso con tortura, de Dorian Urrego Piedrahíta el 23 de noviembre de 2001 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 12: Homicidio de Hernán Darío Ruiz Agudelo el 15 de junio de 2002 en el municipio de Ciudad Bolívar.

00:19:30 El Magistrado Ponente hace un paréntesis para explicarle a la audiencia, particularmente a las víctimas, cuáles son las etapas del proceso, su dinámica, su estado actual y en qué consiste la formulación de los cargos.

00:21:44 Continúa el Fiscal presentando los cargos por homicidio.

Hecho 18: Homicidio de Ramón Emilio Álvarez Cartagena el 2 de marzo de 2002 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 28: Homicidio de Jued Antonio Rueda Vélez el 21 de marzo de 2000 en la vereda La Gulunga del municipio de salgar.

Hecho 29: Homicidio José Alfredo acosta Cadavid 29 de junio de 2003 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 32: Homicidio de Luis Hernán Urrego Riaza el 9 de junio de 2002 en la vereda Ventorrillo del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 33: Homicidio de Sergio Adalber Arboleda Rueda el 10 de julio de 2003 en la vereda Santa Librada del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 34: Homicidio de Danilo Antonio Caro el 29 de agosto de 2004 en zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 35: Homicidio de Manuel Antonio Restrepo Guerra el 1 de agosto de 2003 en la vereda La Angostura del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 39: Homicidio de Gabriel Alberto Montoya Agudelo el 10 de diciembre de 2003 en zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 16: Homicidio de Martín Martínez, ocurrido el 1 de agosto de 2003 en la vereda Angostura Baja del municipio de Ciudad Bolívar. En concurso con desplazamiento forzado de Juan Camilo Cifuentes (imputado en el patrón de desplazamiento).

00:29:00 Motivación: Desacato a las normas del grupo. (Contra integrantes del grupo que incumplieran sus normas)

Hecho 4: Homicidio de William Vanegas Herrera y Víctor Osorio Arboleda, en concurso con tortura y hurto, el 28 de febrero de 2003 en el municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 20: Homicidio de Jaime Luis Hernández Poso "Evelio" y Asdrúbal de Jesús Martínez Martínez el 24 de febrero de 2004 en la vereda San Gregorio del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 23: Homicidio de John Harley Ramírez Zapata "El Niño" el 15 de abril de 2003 en el sector Cabrero del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 41: Homicidio de Edward Enrique Rodríguez Álvarez el 15 de mayo de 2004 en la vereda Las Ánimas del Municipio de Concordia.

Hecho 42: Homicidio de Jorge Eliecer Martínez el 30 de agosto de 1999 en el municipio de Salgar.

Hecho 5: Homicidio de John Fredy Gil Giraldo el 1 de abril de 2003 en la vereda Ventorrillo del municipio de Ciudad Bolívar.

00:36:00 Motivación: Control territorial. La Fiscalía lo define.

Hecho 6: Homicidio de Luis Fernando Jaramillo Estrada el 30 de mayo de 2003 en el municipio de ciudad Bolívar.

Hecho 8: Homicidio de Ignacio de Jesús Fernández Jaramillo el 24 de diciembre de 2000 en la vereda Alto de Los Jaramillo del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 21: Homicidio de Nevardo de Jesús Durango Restrepo el 28 de diciembre de 2001 en la vereda El Alto de la Mesa del municipio de ciudad Bolívar.

Hecho 30: Homicidio de Carlos Mario Palacio Restrepo el 7 de noviembre de 2003 en zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 31: Homicidio de Luis Norberto Palacios Pérez el 15 de noviembre de 2003 en zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar.

00:38:40 Motivación: Control de recursos. El Fiscal explica en qué consiste.

Hecho 22: Homicidio de Hernán Darío Correa Vargas el 15 de agosto de 2004 en la vereda Los Monos del municipio de Ciudad Bolívar.

00:40:00 Política: Lucha antisubversiva Motivación: aparente vínculo con la subversión. El Fiscal explica que significa esta motivación.

00:44:12 Se establece comunicación con el municipio de Ciudad Bolívar y la Sala reitera lo dicho a las víctimas sobre el proceso. Solicita que se haga listado de asistencia y se allegue a la Sala.

00:48:00 El Fiscal reanuda la presentación.

Hecho 3: Homicidio de Iván Darío Benítez Gómez el 29 de octubre de 2003 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 10: Homicidio de Diógenes de Jesús cano Higueta el 29 de abril de 2002 en zona rural de municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 13: Homicidio de Héctor de Jesús Toro Taborda el 14 de junio de 2003 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 14: Homicidio de Carlos Mario Ortiz Díez el 11 de marzo de 2002 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 17: Homicidio de Juan Humberto Sánchez Taborda el 15 de noviembre de 2001 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 37: Homicidio de Alonso de Jesús Ruiz Restrepo el 26 de diciembre de 2001 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 38: Homicidio de Jesús Albeiro Jaramillo Hernández el 27 de marzo de 1999 en el sector Alto de Los Jaramillo del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 43: Homicidio simple de Jorge Eliecer Aguirre Sampedro el 8 de marzo de 2000 en zona rural del municipio de Salgar.

00:50:40 Política y motivación por establecer: Explica el Fiscal que se trata de hechos frente a los cuales no fue posible identificar las políticas y motivaciones.

Hecho 36: Homicidio de Elí de Jesús García Taborda el 13 de enero de 2000 en zona rural del municipio de Salgar.

Hecho 40: Homicidio de Alfredo Moreno Quintero el 23 de noviembre de 2000.

PATRÓN DE DESAPARICIÓN FORZADA

00:52:00 Política de control. Motivación: control social

Hecho 48: Carlos Arturo Henao Jiménez el 19 de agosto de 2003 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 49: Albeiro de Jesús Velásquez Osorio en diciembre de 2002 en el municipio de Salgar.

00:53:00 Motivación: Desacato a las normas del grupo

Hecho 9: Giovanni Álvarez Buriticá el 26 de julio de 2003 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 25: Pierri Emir Cardona Durango en noviembre de 2002 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 24: NN conocido con el alias de El Abuelo en agosto de 2004 en el municipio de Ciudad Bolívar.

00:55:00 Motivación: Control territorial

Hecho 26: Ángela Viviana Ramírez Machado el 1 de agosto de 2001 en el municipio de Concordia.

00:55:30 Política de lucha antisubversiva. Motivación: aparente vínculo con la subversión

Hecho 44: María Cecilia Durango el 13 de febrero de 2003 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 45: Roy Silverio Cadavid y Edith de María Taborda el 12 de diciembre de 2002 en zona rural del municipio de Salgar.

Hecho 46: Jesús Antonio Fernández Garzón el 17 de diciembre de 1999 en zona urbana del municipio de Salgar.

Hecho 47: Hernán Darío Vargas Ballesteros el 26 de agosto de 2000 en el municipio de Betulia.

PATRÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

00:57:00 Política de control. Motivación: control territorial

Hecho 7: Diana Marcela Cardona Martínez en agosto de 2004, corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 16: Juan Carlos Cifuentes el 1 de agosto de 2003 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 27: Desplazamiento forzado en concurso con exacción, de Obed Humberto Chavarriaga Luján en el año 2003, zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 50: Desplazamiento forzado en concurso con tortura y secuestro simple, de Piedad Elena Arias López el primer semestre de 2003 en área rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 51: Desplazamiento forzado en concurso con tortura, de Luis Felipe Atehortúa Castaño y Jorge Celis García en 2003 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

PATRÓN DE SECUESTRO

00:59:45 Política de control. Motivación: control social

Hecho 19: Secuestro extorsivo de Margarita María Montoya y Yuri Elena Foronda Osorio y Yuliana María Guerra García el 3 de enero de 2003 en zona rural del municipio de C Ciudad Bolívar.

Hecho 52: Secuestro simple de Gustavo Adolfo Bedoya Bedoya el 1 de enero de 2004 en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 53: Secuestro simple de Silvia Marleny Jaramillo Cano en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar.

Hecho 54: Secuestro simple de las menores OEAM, GIGC y Leidy Daniela Sánchez Vargas, en el primer semestre de 2002 en el corregimiento Farallones del municipio de

Ciudad Bolívar.

Hecho 55: Secuestro simple de Rosalba Penagos de Gaviria en zona rural del municipio de Ciudad Bolívar. No se conoce la fecha con precisión.

PATRÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

01:03:00 Política y modalidad por establecer

Hecho 56: Menor de edad GIGC en el año 2002 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

Finalización de la formulación de cargos.

01:04:00 El Magistrado Ponente le pregunta al postulado si entendió los cargos y si los acepta de manera libre y voluntaria. El postulado dice que acepta todos los cargos.

Aceptados los cargos, la sala da traslado a las demás partes para que se pronuncien sobre estos.

01:05:40 La representante de víctimas Cielo Botero Mesa solicita adicionar el cargo por acto sexual violento en el caso de YEFO, correspondiente al hecho 19. Solicita que se adicione el cargo por violencia de género. También solicita modificar el cargo en el hecho 54, víctima es OEAM, para que se incluya el delito de violencia basada en género.

01:14:00 La representante de víctimas aclara que el cargo que solicita adicionar en el hecho 19 no fue imputado por la Fiscalía.

01:16:20 El Fiscal explica por qué no incluyó el cargo solicitado por la representante de víctimas. En consecuencia, Adiciona el cargo por acto sexual abusivo, a título de autor mediato.

01:21:00 El postulado acepta la nueva formulación, por línea de mando.

01:23:00 El Magistrado Ponente manifiesta que la Sala se pronunciará en la sentencia sobre las otras observaciones formuladas por los representantes de víctimas.

01:28:00 Finaliza la etapa correspondiente a la formulación y aceptación de los cargos.

01:30:00 Receso

Hora de finalización de la primea sesión

10:30 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:00 a.m.

00:01:00: Reanudación de la audiencia.

00:02:20 La Fiscal Ana Feney Ospina Peña presenta sendos informes sobre patrón de despojo y sobre bienes.

PATRÓN DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DE TIERRAS (Informe del 28 de agosto de 2016)

00:05:40 Concepto de despojo. Con base en el trabajo que sobre el tema hizo el Centro de Memoria Histórica.

00:09:00 El patrón de despojo en el Suroeste antioqueño asociado al abandono forzado de tierras.

00:09:30 Dimensiones del despojo

Estrategias de despojo de propiedades rurales y urbanas.

Copamiento y control territorial.

Relación entre modelo de desarrollo y ejercicio de la violencia.

Empresas e inversionistas: nuevos propietarios de bienes despojados en zonas como el departamento de Córdoba y la subregión de Urabá.

00:13:00 Relación entre desplazamiento forzado y despojo de tierras en Colombia.

00:14:50 Diferencias y relaciones entre abandono forzado y despojo de bienes.

A diferencia de lo que ocurre en Córdoba y Urabá, en el Suroeste de Antioquia no hay una relación directa entre abandono forzado y despojo de bienes.

00:18:00 Hechos y víctimas del abandono forzado y despojo de tierras en la zona de influencia del Bloque Suroeste.

00:22:45 Prácticas y modus operandi del despojo de tierras

Prácticas: Abigeato, amenaza verbal directa, amenaza verbal indirecta (se difundían mensajes entre los pobladores para forzarlos a abandonar los bienes), temor a ser asesinado, daño en bien ajeno (para aterrorizar a los moradores, procedían a la destrucción de sus viviendas, sus cultivos y hurto de sus animales y enseres), homicidio selectivo.

00:33:35 Modus operandi: Amenazas, percepción de inseguridad y el uso de la fuerza.

Los postulados aceptan el desplazamiento forzado, pero no aceptan que estuviera ligado al abandono forzado de bienes y al despojo.

59 casos en el municipio de Urrao y 43 en el municipio de Carmen de Atrato (Chocó).

00:39:00 Relación de bienes abandonados.

Dependiendo de la zona el interés de las autodefensas varía.

Casos representativos.

Calidad de las víctimas.

Relación jurídica de la víctima con el bien abandonado o despojado.

00:46:00 La Fiscalía concluye que en el área de influencia del Bloque Suroeste se configuró un patrón de abandono forzado de tierras atribuible a la presencia de dicho bloque en la zona el cual estaba ligado a las políticas de control territorial, control de recursos y lucha antisubversiva.

00:49:00 El Fiscal William Arteaga indica por qué no se le formularon cargos al postulado por el delito de despojo de bienes.

La Fiscal Ana Feney Ospina explica el trabajo de reformulación de los patrones que viene haciendo la Fiscalía a partir de las solicitudes de la Sala. Señala que inicialmente el despojo se imputaba como un delito conexo al desplazamiento pero ahora se está presentando como un patrón independiente.

La fiscal anuncia que entregará este informe sobre el patrón de despojo en medio físico y digital.

INFORME SOBRE BIENES

00:53:00 La Fiscalía informa que no hay bienes del Bloque Suroeste susceptibles de la declaratoria de extinción del derecho de dominio.

Partes del informe:

1. Información sobre cumplimiento de requisitos de elegibilidad.
2. Información aportada por otros postulados.
3. Labores realizadas por la Fiscalía.

La Fiscal informa que está pendiente coordinar con el INPEC para desplazarse con los postulados a las zonas con el fin de que identifiquen los bienes.

Finaliza el informe sobre bienes.

01:07:00: Receso

Hora de finalización de la segunda sesión
12:07 a.m.

Hora de inicio de la tercera sesión
01:40 p.m.

INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

00:00:00: Se instala la audiencia y la Sala deja constancia de por que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no está presente porque se encuentra en uso de permiso concedido por la presidencia de la Corporación, pero sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes.

00:10:00 La Sala Reconoce la designación de los representantes del departamento de Antioquia, del municipio de Ciudad Bolívar y de la Unidad de Víctimas para participar en el Incidente e informa cuál es su papel en la audiencia.

00:14:30 Intervención de la representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas.

00:25:30 A solicitud de la Sala, la representante informa sobre lo que ha hecho la Unidad respecto al cubrimiento de lo ordenado en las sentencias.

00:33:30 Intervención del representante de la Gobernación de Antioquia. No tiene informe concreto para esta audiencia. Lo presentará en la audiencia del municipio de Ciudad Bolívar el jueves 13 de julio del presente año.

El representante del municipio de Ciudad Bolívar también hará la presentación el próximo jueves en dicho municipio.

00:39:00 Los apoderados de víctimas empiezan la presentación de los casos

El Magistrado Ponente explica cuál es el procedimiento para la presentación de los casos y les solicita a los representantes hacer alusión a los motivos y circunstancias del hecho.

00:41:00 Representante Rafael Gónima López.

Breve contextualización de los hechos y de la zona de influencia del grupo. Presenta las medidas generales y se refiere a cada uno de los componentes de la indemnización.

00:48:00 Medidas de reparación de daños y perjuicios.

00:52:50 Otras medidas de reparación: Medidas compensatorias en salud, educación, vivienda, empleo y proyectos productivos, acceso a la tierra, placas conmemorativas, entre otras.

00:56:45 Medidas de satisfacción.

01:00:00 El representante de víctimas presenta los fundamentos de derecho de sus peticiones y entrega copia del documento con las medidas solicitadas.

01:02:00 La Representante Cielo Botero solicita a la Sala que se le reconozca poder a las víctimas de desplazamiento Diana Marcela Cardona Martínez y Karina Jiménez Cardona.

01:03:30 El Magistrado Ponente les explica a las víctimas en qué consiste el incidente y por qué es importante su participación en la audiencia. Resalta el valor del incidente como espacio de reparación y reconciliación.

Les dice a las víctimas que para la Sala es importante que se pronuncien sobre tres aspectos. 1. Cómo los afectó el hecho. 2. Qué debería hacer el postulado para contribuir a la reparación del daño. 3. Qué sería lo más significativo para dejar atrás el daño causado.

01:08:45 Carmen Zulay Álvarez Solarte, perito financiero de la Defensoría del Pueblo, presenta el procedimiento y los fundamentos de la indemnizaciones.

01:13:40 La Representante Cielo Botero Mesa presentará 4 casos en Medellín, los demás los presentará en el municipio de Ciudad Bolívar.

Las señoras Diana Marcela Cardona y Karina Jiménez Cardona le otorgan poder a la representante Cielo Botero Mesa para que las represente en el incidente.

00:17:30 Presentación del caso

Hecho 7: Desplazamiento de Diana Marcela Cardona Martínez y su hija Karina Jiménez Cardona, ocurrido el 10 de agosto de 2004 en el Municipio de Ciudad Bolívar.

01:28:50 Representante Rafael Gónima

Hecho 52: Secuestro simple y desplazamiento forzado de Gustavo Adolfo Bedoya Bedoya, el 2 de enero de 2004, corregimiento Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar.

01:36:40 La Fiscalía aclara que los cargos se formularon por secuestro simple, pero las pruebas aportadas por la víctima a la Fiscalía no dan cuenta del desplazamiento.

Hecho 6: Homicidio de Luis Fernando Jaramillo Estrada el 10 de julio de 2003 en la vereda Los Jaramillos del municipio de Ciudad Bolívar.

01:50:00: Receso

Hora de finalización de la tercera sesión

03:30 p.m.

Hora de inicio de la cuarta sesión

03:50 p.m.

00:00:00 El representante de víctimas Rafael Gónima continúa la presentación.

Hecho 33: Homicidio de Sergio Adalber Arboleda Rueda el 10 de julio de 2003 en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

00:08:45 Hecho 22: Homicidio de Hernán Darío Correa Vargas el 15 de agosto de 2004 en el municipio de Ciudad Bolívar.

00:16:10 Hecho 47: Desaparición forzada de Hernán Darío Vargas Ballesteros el 26 de agosto de 2000 en el municipio de Betulia, asesinado en el sector El Golpe de Bolombolo y su cadáver arrojado al río Cauca.

INTERVENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

00:26:00 **María Alejandra Jaramillo**, hija de Luis Fernando Jaramillo Estrada.

00:34:40 **Luz Mariela Vargas Ballesteros**, hermana de Hernán Darío Vargas Ballesteros.

Postulado: Aclara que no lo arrojaron al río el sitio La Peña, entre Bolombolo y el corregimiento El Golpe, sino en otro sitio en la vía a Concordia. Dice que en el sitio La Peña pueden haber arrojado más de 300 personas de diversos municipios del Suroeste.

Luis Argiro Vargas Ballestero, hermano de la víctima, aclara lo concerniente al desplazamiento forzado de su familia en varias ocasiones.

00:56:00. Termina la audiencia.

Fin de la cuarta sesión

04:46 p.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS

Se reciben cinco carpetas del representante Rafael Gónima López y una de la representante Cielo Botero Mesa.


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado